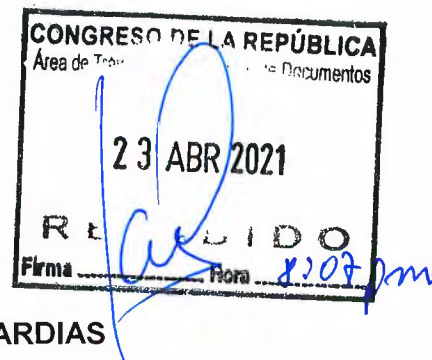


TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO

Proyecto de Ley 7362/2020-CR

23.04.2021



**LEY QUE FACULTA A INDECOPI APLICAR SALVAGUARDIAS
EN FAVOR DEL CONSUMIDOR Y LA PRODUCCION NACIONAL**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto otorgar al Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) la capacidad técnica de aplicar salvaguardias para proteger al consumidor y la producción nacional.

Artículo 2. Informe técnico

Los hallazgos o comprobaciones de la Comisión de Dumping y Subsidios (CDS) del Indecopi con respecto al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para imponer salvaguardias provisionales o definitivas en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC) son incuestionables e incontrovertibles, siempre y en todos los casos.

Artículo 3. Aplicación de salvaguardias

La Comisión Multisectorial creada por Decreto Supremo 020-98-ITINCI no puede cuestionar, controvertir o desestimar nada de lo consignado en el informe técnico de la Comisión de Dumping y Subsidios que recomiende imponer salvaguardias provisionales o definitivas, debiendo aplicar las recomendaciones que se deriven del informe técnico respectivo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Procedimientos en trámite

Las disposiciones contenidas en la presente ley se aplican a todos los procedimientos de investigación en materia de salvaguardias que se encuentren en trámite a la fecha de vigencia de la presente ley.



Sala de Sesiones del Pleno

24 de abril de 2021



Firmado digitalmente por:
NOVOA CRUZADO Anthony
Renson FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/04/2021 18:59:03-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES VILLEGAS Johan FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/04/2021 19:29:59-0500

ANTHONY NOVOA CRUZADO
Presidente
ECONOMIA, BANCA, FINANZAS
E INTELIGENCIA FINANCIERA

JOHAN FLORES VILLEGAS
Presidente
DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y
ORGANISMOS REGULADORES
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS